



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

TESTIMONIO. ACTA DE PROCLAMA DE CANDIDATOS ELECTOS.

ACTA NRO. 4.-

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, sito en calle Piedrabuena Nro. 220, Planta Alta, la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL** presidida por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Electoral Provincial, **ALEJANDRO FERNANDEZ**, e integrada por los Señores Vocales **ERNESTO LÖFFLER**, **GUILLERMO MASSIMI** y **ELIZABETH GUEVARA**, junto a su Secretario **Dr. Marcelo Damián Guzmán**.-----

Abierto el acto por el Sr. Presidente se hace constar que según surge del Acta labrada en fecha primero de julio del año dos mil quince, no se formularon protestas en contra de las tareas de escrutinio definitivo oportunamente realizado y se resolvieron los planteos posteriormente presentados, razón por la cual corresponde declarar la validez de la elección y aprobar los comicios municipales realizados el día veintiocho de Junio del corriente año. Acto seguido los demás miembros presentes expresan argumentos en idéntico sentido, cumpliendo así lo normado por el art. 110 del Régimen Electoral Municipal previsto por la Ordenanza Nro. 2.578/2003.-----

A continuación se considera la asignación de los cargos de Intendente Municipal y Concejales de la Ciudad de Ushuaia, conforme lo dispuesto por los arts. 31, 35, 36, 104 y concordantes del citado cuerpo normativo. La operación en cuestión se efectúa teniendo presente: a) los votos obtenidos por cada fuerza política; b) los acuerdos de sumatoria de votos celebrados entre las agrupaciones "**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**", "**PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA**" y "**BASES REFORMISTAS PARA LA REIVINDICACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**" que fueran oportunamente aprobados por el Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial; c) el resultado del escrutinio de las preferencias realizadas por los electores; y d) el análisis del informe presentado por Secretaría presentado a tal fin, con las consideraciones que los Sres. Miembros realizan y establecen respecto del orden de lista a proclamar.- Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración la proclamación de los candidatos que han resultado electos como consecuencia de los comicios celebrados el día veintiocho de Junio de dos mil quince, lo cual es aprobado de conformidad por los miembros presentes.-----

Por las razones expuestas y de conformidad a lo normado por los arts. 111, 112 y concordantes del Régimen Electoral Municipal establecido por la Ordenanza Nro. 2.578/2003, -----

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA, en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

I.- DECLARAR la validez de los comicios celebrados el día veintiocho de Junio del año dos mil quince en los cuales se eligieron, entre los candidatos oficializados, aquellos que desempeñarán los cargos de Intendente Municipal y Concejales de la Ciudad de Ushuaia.-

II.- PRACTICAR la sumatoria de votos acordada entre las agrupaciones políticas denominadas "**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**", "**PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA**" y "**BASES REFORMISTAS PARA LA REIVINDICACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**" y en consecuencia **ADJUDICAR** el cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA** a la "**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**" por haber alcanzado la mayoría por simple pluralidad de sufragios consistente en la cantidad de ocho mil ochocientos siete (8807) votos

válidos, de conformidad al sistema electoral establecido en el art 147 de la Carta Orgánica Municipal y art. 31 de la Ordenanza Nro. 2578/2003.-

III.- PROCLAMAR electo como **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA** al ciudadano Walter Claudio Raúl Vuoto, D.N.I. 29.883.767.-

IV.- ADJUDICAR las bancas del CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, por aplicación del umbral y sistema electoral establecido en los arts. 35 y 36 de la Ordenanza Nro. 2578/2003, según el siguiente detalle:

a) dos (2) bancas de Concejales a la “**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**”, por haber obtenido la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y ocho (5698) votos válidos;

b) dos (2) bancas de Concejales al “**MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO**”, por haber obtenido la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y un (4281) votos válidos;

c) una (1) banca de Concejal al partido “**PROPUESTA REPUBLICANA**”, por haber obtenido la cantidad de tres mil ciento quince (3115) votos válidos;

d) una (1) banca de Concejal a la “**UNIÓN CÍVICA RADICAL**”, por haber obtenido la cantidad de tres mil ciento ocho (3108) votos válidos;

e) una (1) banca de Concejal al “**PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO**”, por haber obtenido la cantidad de dos mil ciento noventa y un (2191) votos válidos.-

V.- PROCLAMAR electos como **CONCEJALES TITULARES** de LA CIUDAD DE USHUAIA, en virtud de los resultados del escrutinio definitivo y conteo de preferencias oportunamente realizado, a los ciudadanos:

1.- Hugo Victoriano **ROMERO**, D.N.I. 16.366.629, por la “**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**”.-

2.- Ricardo Juan **GARRAMUÑO**, D.N.I. 31.473.095, por el “**MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO**”.-

3.- Ariel Tomás **BERTOTTO**, D.N.I. 22.528.881, por “**PROPUESTA REPUBLICANA**”.-

4.- Juan Manuel **ROMANO**, D.N.I. 25.144.091, por la “**UNIÓN CÍVICA RADICAL**”.-

5.- Juan Carlos **PINO**, D.N.I. 16.959.261, por la “**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**”.-

6.- Silvio Fabián **BOCCHICCHIO**, D.N.I. 20.384.573, por el “**PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO**”.-

7.- Norberto Gastón **AYALA**, D.N.I. 24.695.418, por el “**MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO**”.-

VI.- PROCLAMAR electos como **CONCEJALES SUPLENTE**S DE LA CIUDAD DE USHUAIA,

Por la “**ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA TIERRA DEL FUEGO**”, a los ciudadanos Noelia Soledad Trentino, D.N.I. 29.560.871, y Patricio Martín Lambert, D.N.I. 21.965.978.-

Por el “**MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO**” a las ciudadanas Cristina Noemí Cao, D.N.I. 14.844.872, y Ramón Guillermo Cabana, D.N.I. 20.479.732.-

Por “**PROPUESTA REPUBLICANA**” a la ciudadana Sonia Ruth Milstain, D.N.I. 25.625.102.-

Por la “**UNIÓN CÍVICA RADICAL**” a la ciudadana Natalia Lovisolo, D.N.I. 23.549.613.-

Por el “**PARTIDO SOCIAL PATAGÓNICO**” a la ciudadana Inés Carolina Yutrovic, D.N.I. 16.753.432.-

VII.- Disponer se expidan por Secretaría testimonios de la presente acta, a los efectos de su remisión a los Departamentos Ejecutivo, y Legislativo; además de proceder su notificación a cada uno de los partidos políticos intervinientes.-

VIII.- Designar el día catorce de Octubre de dos mil quince a las doce horas, en Sala Nini Marshall de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Ushuaia, para la entrega de documentos que acreditan su condición a quienes resultaran electos.-

Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores miembros de la Junta Electoral Municipal todo por ante mi que doy fe.-

Fdo: Dr. Alejandro Fernández -Presidente-, Dr. Guillermo Massimi -Vocal-, Dr. Ernesto Löffler -Vocal-, Sra. Elizabeth Guevara -Vocal-, ante mi, Dr. Marcelo Damian Guzmán -Secretario-

CONCUERDA: con sus originales que obran a fs. 11/12 del libro de actas de la Junta Electoral Municipal. Por mandato de dicho organismo electoral y en cumplimiento de lo establecido por el art. 114 de la Ordenanza Nro. 2.578/2.003, se expide el presente **testimonio** a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"